



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



USHUAIA, 05 JUL 2010

VISTO: El Expediente N° 9/2010, Letra T.C.P. - D.A., caratulado: “S/ PAGO DEUDA DE IMPUESTO INMOBILIARIO Y TASAS”, del registro de este Tribunal de Cuentas; y  
CONSIDERANDO:

Que por medio de la Nota Interna N° 733/2010, la Sra. Directora de Administración informa que el Banco de la Provincia de TDF ha reclamado el reintegro de montos abonados en concepto de pago de Tasas e Impuesto Inmobiliario del inmueble sito en calle 12 de Octubre N° 131, y que de acuerdo a la documentación obrante en Expediente TCP N° 117/05, en fecha 29/12/05 se firmó entre el presidente del Tribunal de Cuentas y el presidente del Banco la promesa de Compraventa de Inmueble, por lo que correspondería reconocer lo abonado a partir de Enero de 2006, suma que asciende a PESOS UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 59/100 (\$1.539,59).

Que mediante Nota N° 220/2010 Letra: GEAD, el Banco de Tierra del Fuego, solicita el reintegro del monto mencionado en el párrafo ut-supra y mediante Nota N° 224/2010 Letra: GEAD remiten los originales de comprobantes de pago por los periodos Agosto de 2006, y Abril y Agosto de 2007, los cuales obran glosados de fojas 29 a 34.

Que si bien la facturación se encuentra a nombre del Banco de Tierra del Fuego, la misma obedece a períodos en los cuales éste Tribunal de Cuentas ya había tomado posesión del inmueble en cuestión.

Que se cuenta con crédito presupuestario y fondos suficientes para afrontar la presente erogación.

Que el gasto se encuadra dentro de lo prescripto en el artículo 26 inciso 3.a) de la Ley Territorial N° 6 y Decreto Provincial N° 1505/02.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el Art. 15°, inc. i) de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- Autorizar el gasto de los montos abonados por el Banco de Tierra del Fuego, en concepto de Impuesto Inmobiliario y Tasas de los periodos Agosto de 2006, y Abril y Agosto de 2007, por la suma total de PESOS UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 59/100 (\$1.539,59), en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos

ARTICULO 2°.- Aprobar el gasto y autorizar el reintegro de la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 59/100 (\$1.539,59), al Banco de Tierra del Fuego, de acuerdo a lo expuesto en el párrafo anterior.



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



ARTICULO 3º.- Imputar la presente erogación a la Partida Presupuestaria 382 del presente Ejercicio Económico.

ARTICULO 4º.- Registrar, comunicar, cumplido, archivar-

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 204.12010.-

TCP
Confección <i>hw</i>
Controló
Corrigió

*[Handwritten Signature]*  
 C.P.N. Luis Alberto CABALLERO  
 VOCAL CONTADOR  
 PRESIDENTE  
 Tribunal de Cuentas de la Provincia